

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 3.724/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 327/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dictada en la ciudad de Córdoba a 29 de marzo de 2011, don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital y su partido, ha visto el expediente de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado por falta de estafa bajo el número 327/2010 siendo parte denunciante y Alberto Manuel Fernández Díaz y como denunciado Don Sandy Calatoe y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de

pronunciamientos favorables a Sandy Calatoe de la falta por la que venía siendo acusado, declarándose de oficio las costas procesales que se hubieran podido causar en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, previniéndoles que es firme y que contra no ella cabe interponer en este Juzgado y para la Iltra. Audiencia Provincial de Córdoba, Recurso de Apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Córdoba, a cuatro de abril de dos mil once.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sandy Calatoe, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 4 de abril de 2011.- El Secretario, firma ilegible.